

El Gobierno prorroga el convenio de lucha contra el fraude

El Consejo de Ministros ha aprobado la prórroga durante cuatro años más de un convenio para la persecución del fraude y la delincuencia económica en el ámbito de la Seguridad Social, por un importe total de dos millones de euros hasta 2027. El plan ha permitido la desarticulación y enjuiciamiento de entramados fraudulentos.

El FMI alerta de la creciente evasión fiscal en los países de África

Ruud De Mooij, subdirector del departamento de asuntos fiscales del Fondo Monetario Internacional (FMI), dice que el delito fiscal y las concesiones son crecientes en África. "Hay mucha evasión. Hay estudios sobre el IVA y la evasión fiscal que se relacionan con la falta de registro, la devolución de impuestos y la declaración insuficiente de ingresos", señala.



El exmagnate de la F1 Ecclestone, 17 meses de cárcel por fraude fiscal

Bernie Ecclestone, máximo mandatario de la Fórmula 1 hasta 2017, ha sido condenado a 17 meses de prisión (suspendida si no reincide) y al pago de 653 millones de libras (756 millones de euros) al fisco británico, después de declararse culpable de ocultar 400 millones de libras (460 millones de euros) a Hacienda. El multimillonario británico, de 92 años, se declaró culpable.



El impuesto a las basuras, en el punto de mira de los especialistas.

Los inspectores de Hacienda local piden una reforma fiscal

CONGRESO NACIONAL/ La Asociación de Inspectores alerta de "inseguridad jurídica" en la aplicación de tributos municipales.

Juande Portillo, Madrid. Los inspectores de Hacienda local urgen a acometer una reforma fiscal integral que ponga fin a la "inseguridad jurídica" y a la "excesiva tutela estatal" que rodea a los tributos municipales. Este fue el principal mensaje que la Asociación Nacional de Inspectores de la Hacienda Pública Local (Anihpl) lanzó ayer durante la inauguración de su XXIII congreso nacional, celebrado en Málaga bajo el título *La Inspección de los Tributos Locales*. Durante la jornada, los inspectores de la asociación instaron a actualizar impuestos "decimonónicos" como los de circulación, el IBI, la plusvalía municipal, el gravamen sobre las obras o la nueva tasa de basuras obligatoria, ante la que prevén una elevada litigiosidad que ponga en juego los 3.000 millones de euros anuales que debe sufragar.

El colectivo denunció que la elaboración del llamado *Libro Blanco para la Reforma Tributaria* que el Ministerio de Hacienda encargó a un comité de expertos académicos, publicado en marzo de 2022, dejó fuera de su campo de estudio y propuestas la fiscalidad local. Para corregir este olvido, la Asociación anunció que elaborará su propio *Libro Blanco* abordando una reforma tributaria integral que implique también el ámbito mu-

Advierten de la alta litigiosidad en torno a una tasa de basuras que debe financiar 3.000 millones al año

Piden actualizar impuestos como el de circulación, el IBI, la plusvalía o el de obras

nicipal y que aspiran a presentar en octubre de 2024. Así lo anunciaron ayer el presidente de la Asociación Nacional de Inspectores de la Hacienda Pública Local, Arturo Delgado; el socio responsable de la elaboración del documento, Juan Ignacio Gomar, y la diputada de Economía, Hacienda y Administración Electrónica de la Diputación de Málaga, María del Carmen Martínez, durante un congreso apoyado por la Diputación regional y el Ayuntamiento de Málaga en el que se citaron 150 profesionales del ámbito de la tributación local.

Hasta la fecha, expuso durante el Congreso el presidente de la Asociación de Inspectores de Hacienda local, el Impuesto de Plusvalía Municipal ha sido "la joya de la corona de los litigios", pero en

los próximos años "la estrella" será la nueva tasa de basuras, que será obligatoria para todos los municipios españoles a partir de 2025. Así lo impuso la Ley de Economía Circular, que busca sufragar la recogida de basuras con esta tasa, a expensas de un desarrollo reglamentario "sujeto a la extraordinaria seguridad jurídica" del tributo, alertan los inspectores.

En paralelo, la asociación critica que el rediseño de la Plusvalía que el Gobierno acometió después de que el Tribunal Constitucional lo tumbara en 2021 plantea nuevos problemas, pues "la estimación directa de la base imponible del impuesto plantea numerosos interrogantes", es de "gestión compleja y no resuelve la manera de valorar los inmuebles".

Los inspectores locales también piden acabar con la tutela estatal sobre el mayor tributo local, el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), que hace prácticamente inexistente su inspección; abogan por simplificar el Impuesto de Actividades Económicas (IAE); corregir la "deficiente regulación" del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO); y encarrilar las deslocalizaciones ficticias e ilegales de vehículos que permiten sortear el pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

LA VISIÓN DEL EXPERTO

DEDUCCIÓN DEL IVA SOPORTADO EN LOS SUMINISTROS DE UNA OFICINA EN CASA



Fernando Matesanz

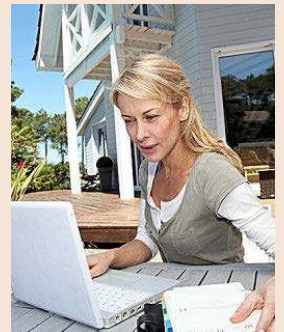
El pasado 19 de julio, el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) emitió una resolución en un recurso extraordinario de alzada relativa a la deducibilidad del IVA soportado en los suministros relacionados con un bien inmueble que era utilizado por una entidad como oficina y, al mismo tiempo, constituía la vivienda habitual de uno de los socios de dicha entidad. El IVA incurrido en este tipo de suministros ha sido tradicionalmente considerado como no deducible. Esto se debe a que el artículo 95 de la Ley del IVA establece que los sujetos pasivos del impuesto no podrán deducir las cuotas soportadas que no se afecten directa y exclusivamente a su actividad empresarial o profesional. No se entenderán afectos directa y exclusivamente a la actividad los bienes o servicios que se utilicen simultáneamente para dichas actividades y para necesidades privadas.

En este caso, se utiliza como vivienda y al mismo tiempo como oficina. Esta limitación tiene una excepción muy particular prevista en la Ley del IVA para el caso de las cuotas soportadas por la adquisición de determinados bienes o servicios relacionados con vehículos automóviles. En este caso, es posible una deducción parcial del IVA soportado de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero del citado artículo 95.

Lo anterior no está alineado con el Derecho Comunitario ni tiene encaje en la Directiva del IVA y así lo ha señalado el TEAC en su resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 bis de dicha Directiva, será posible ejercitar el derecho a la deducción de las cuotas del IVA soportado por los gastos relacionados con un bien inmueble que forme parte del patrimonio empresarial de un sujeto pasivo y que se utiliza por dicho sujeto

pasivo tanto para la actividad empresarial o profesional como para fines ajenos a los de la empresa. La deducción deberá efectuarse de manera proporcional a la utilización del inmueble en dicha actividad.

El legislador comunitario siempre se ha mostrado estricto en relación con la limitación del derecho a la deducción del IVA soportado. Por ello señala el TEAC que debido al principio de primacía del Derecho de la Unión, se debe interpretar la normativa española de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva del IVA. En consecuencia, las limitaciones establecidas en el



artículo 95 de la Ley del IVA deben ser interpretadas de forma amplia, de tal forma que los bienes y servicios para los que se debería admitir una deducción proporcional del IVA soportado en función de su uso empresarial o profesional deben alcanzar también a los bienes inmuebles, debiendo entenderse aquí incluidos los gastos por suministros tales como el agua, el gas o la electricidad.

Lo anterior supone una buena noticia para todos aquellos sujetos pasivos del IVA que trabajan en sus casas por haber dedicado parte de su vivienda a oficina. Se abre, de esta manera, la posibilidad de ejercitar el derecho a la deducción del IVA incurrido en los suministros relacionados con un bien inmueble de forma proporcional al uso empresarial o profesional que se haga del mismo.

Socio de ETL VAT Services y miembro de ETL GLOBAL